



D.A. EXENTO N° 14.089

SAN BERNARDO, 27 de Diciembre de 2012.-

VISTOS

- El Memorándum N° 1.618, de fecha 21 de Diciembre de 2012, de la Sección de Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1º.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "Farmacia y Perfumería" a contar de la fecha de notificación del presente decreto, a nombre de Farmacias Cruz Verde S.A.; R.U.T. N° 89.807.200-2

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Eucaliptos N° 273. Local 12-14 y 15, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5º.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular de dicha patente deberá regularizar obra menor por la habilitación de los Locales Comerciales en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6º.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Gloria Pamela González Jerez, Secretaria Municipal (s). Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



JCF

Distribución: Administración y Finanzas: Sección de Patentes Comerciales (s). Recusado: Oficina de Pagos y ARCHIVO/